



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2014

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.553: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza “**EL ENCUENTRO**” (Arg.), Sr. **ALBERTO PRINCIPI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC “**MANDOLINA RATE**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 2da. Carrera del día 3 de julio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**MANDOLINA RATE**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

STARTER

Res.554: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *un (1) mes*, a computarse desde el 2 de julio y hasta el 1° de agosto próximo inclusive al SPC “**MARIPOSITA BLANCA**”, por partir muy retrasado en la 12da. carrera del día 1° de julio pasado y registrar antecedentes en este medio. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **TOMAS N. IPARRAGUIRRE**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res.555: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 4 y hasta el 18 de julio próximo inclusive al SPC “**PURE BOY**”, por partir muy retrasado en la 6ta. Carrera del día 3 de julio pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **DANIEL ARENAS**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2014

OTROS HIPODROMOS

Res.556: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 3 de julio pasado:

1-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "HALO JOAKO", que participara de la 14ta. Carrera del día 2 de junio y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **cuatro (4) meses** que se computarán desde el día 11 de junio y hasta el 10 de octubre de 2014, al entrenador del SPC, Sr. **LUIS A. GONZALEZ.**

2° Suspender por el término de **dos (2) meses** que se computarán desde el día 11 de junio y hasta el 10 de agosto de 2014, al SPC "HALO JOAKO"

3° Distanciar del marcador de la 14ta. carrera del día 2 de junio de 2014 al SPC "HALO JOAKO" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "ANISTON"; segundo "JUANCE"; tercero "IMPORTANT SPECIAL"; cuarto "JAUDEL" y quinto "ADOR WEST".

2-)VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 23 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "ANA LUCIA", a cargo del entrenador Sr. **PABLO BLAZEVIK**, que participara en la 10ma. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **PABLO BLAZEVIK**, por la situación enunciada precedentemente.

2.-) Suspender automáticamente al SPC "ANA LUCIA".-

3.-) Notifíquese.-

Res.557: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo La Punta** en su sesión del día 3 de julio pasado:

1-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico del hipódromo San Isidro, relacionado con el SPC "OBIANDO", que se clasificara primero, en la 3ra. carrera disputada el día 22 de junio de 2014 en el Hipódromo la Punta, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 del mismo, **la Comisión de Carreras del Hipódromo La Punta resuelve:**

1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al entrenador **LEVEQUE RABITI EDUARDO** y al S.P.C "OBIANDO".-

2.-) **COMUNIQUESE.**-